

Los castillos de Órdenes militares como agentes de feudalización

Jesús Molero García *

Castillos, Órdenes militares y feudalismo son, a distintos niveles, tres temas de investigación propios de la historia medieval que van tan íntimamente unidos que no podemos alcanzar un conocimiento completo de cualquiera de dichos fenómenos si no atendemos siquiera mínimamente a los otros dos. Las Órdenes militares son posiblemente las instituciones más representativas de la época feudal, ya que supieron combinar el ideal caballeresco y guerrero con el espíritu religioso militante propio del pleno medievo. Por su parte, los castillos, han sido definidos como arquetipos materiales de la sociedad feudal, edificios que nacen como respuesta a la ideología y al modelo de sociedad dominante en Europa occidental a partir de los siglos X-XI. La eclosión cuantitativa de este tipo de construcciones en el siglo XII, entronca directamente con el momento de nacimiento y expansión de las Órdenes militares, máxime cuando resulta obvio que los castillos eran absolutamente necesarios para realizar una de las funciones principales de los nuevos institutos armados: la guerra.

Quizás no es esta la ocasión para reabrir el viejo debate historiográfico sobre la naturaleza y alcance del feudalismo peninsular, ni siquiera de las peculiaridades de este sistema en los distintos reinos hispánicos¹ y en particular en la región que va a ser objeto de atención en el presente trabajo: la meseta sur castellana a la altura del alto Guadiana². Baste decir que entendemos el feudalismo en su acepción más amplia: en su sentido político-institucional, dando como resultado una serie de vínculos de dependencia personal entre los grupos dirigentes de la sociedad. En las cuestiones socioeconómicas, lo que comúnmente denominamos *régimen señorial*, a través de las relaciones que se establecen entre señores, en nuestro caso las Órdenes militares y el campesinado dependiente. Los vínculos que se crean entre ambos

* Universidad de Castilla-La Mancha.

¹ Resultaría prolijo enumerar los diferentes trabajos que se han preocupado de estos temas en la reciente producción historiográfica. Cabe citar algunas obras de imprescindible consulta como las *Actas del I Congreso de Estudios Medievales. En torno al feudalismo hispánico*, Ávila, 1989 o las conclusiones de sendas reuniones científicas en torno al problema del feudalismo mediterráneo: la primera, celebrada en Roma en 1978, fue publicada en España en la editorial Crítica con el título *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XIII)*; la segunda se celebró en Granada en 1990 y salió a la luz cuatro años después con el título *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*. Sobre el debate historiográfico en torno al feudalismo hispánico *vid.* Julio Valdeón: "El feudalismo hispánico en la historiografía reciente" en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 25 (1998), pp.: 677-684 y Paulino Iradiel: "Feudalismo mediterráneo: un estado de la cuestión" en *Debats*, n.º 5 (1983), pp.: 8-21.

² Sobre el particular *vid.* el trabajo de Ángel Barrios titulado "Del Duero a Sierra Morena. Estructuración y expansión del feudalismo medieval castellano" en Felipe Maíllo Salgado (comp.), *España, al-Andalus, Sefarad: síntesis y nuevas perspectivas*, Salamanca, 1990, pp.: 37-48. De idéntica forma destacan los valiosos artículos recogidos en la obra colectiva *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Madrid, 1985, en especial el de Emilio Cabrera: "Del Tajo a Sierra Morena", *Ibid.*, pp. 123-161. Pero es sobre todo la profesora Reyna Pastor quien más se ha preocupado por estos temas con numerosos y suculentos trabajos: "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva (1085-1230)" en *Cuadernos de Historia de España*, n.º 47-48 (1968), pp.: 171-255; "Sobre la construcción y consolidación del sistema feudal castellano-leonés de los siglos XI-XII" en *Estudi General*, n.º 5-6 (1985-1986), pp.: 199-214; "La conquista cristiana de Castilla La Nueva y el desarrollo de las estructuras feudales" en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, V, 1988, pp.: 127-136; "Poder y sociedad feudal en León y Castilla. Siglos XI-XIV" en *Estructuras y formas de poder en la historia. Acta Salmanticensis. Estudios históricos y geográficos*, n.º 81 (1991), Salamanca, pp.: 11-22; y su monografía titulada *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, Barcelona, 1985.

grupos sociales conllevan el despliegue de toda una serie de medios coercitivos extraeconómicos que permiten la percepción por parte de los señores de un conjunto variopinto de ingresos, la llamada *renta feudal*, que procede tanto del ejercicio del señorío rural como del jurisdiccional. En último lugar y no por ello menos importante, la vertiente ideológica y cultural del sistema, cuyas manifestaciones más depuradas son, entre otras, la ideología caballeresca y el componente material edilicio: los castillos.

La amplitud cronológica de nuestro trabajo abarca el corto pero intenso período de tiempo que encierran dos fechas míticas, la primera, el año 1147, cuando Alfonso VII de Castilla y León consigue tomar la ciudad de Qal'at Rabāh (Calatrava) y la segunda, la batalla de Las Navas (1212), quizás la fecha más importante de la reconquista. Se trata de una época crucial en la historia de la Península por varios motivos: en primer lugar porque los castellano-leoneses consiguieron avanzar de forma significativa al sur del río Tajo, en un momento especialmente difícil debido a la entrada en escena del imperio almohade. De forma paralela al proceso *reconquistador*, se asiste también al nacimiento de las primeras Órdenes militares de radicación hispánica, en una época en la que las influencias políticas e ideológicas del occidente cristiano, incluido el propio Papado, se dejan sentir en la Península de una forma más clara e intensa que nunca. En este contexto general, nuestra región se presenta como un amplio espacio fronterizo en el que paulatinamente, tras no pocos contratiempos y retrocesos, se van a ir manifestando las características propias del sistema socioeconómico característico del mundo cristiano: el orden feudal. Como puede apreciarse, se trata de un tema amplio y complejo, por lo que dadas las normas propuestas por los organizadores de este libro-homenaje, nos limitaremos por el momento a presentar algunos ejemplos de cómo los castillos de la región se constituyeron en uno de los instrumentos de feudalización más eficaces en manos de las instituciones que acabaron señoreándolos: las Órdenes militares³.

Como es sabido, el valle del alto Guadiana presentaba en época musulmana un claro déficit demográfico, donde las poblaciones más importantes se articulaban en torno al eje de comunicaciones Toledo-Córdoba, destacando entre los escasos núcleos habitados la ciudad de Calatrava. Se trataba por lo demás de un territorio fuertemente militarizado desde antiguo debido a las tradicionales tensiones entre el poder cordobés y las regiones fronterizas septentrionales, en particular la capital de la Marca Media: Toledo. La conquista de esta ciudad en 1085 y el paulatino avance cristiano durante todo el siglo XII hacia el sur del Tajo, no va a suponer en principio un choque radical con las estructuras de poblamiento anteriores. La política fallida desarrollada por Alfonso VII a favor de ciertos linajes nobiliarios y sobre todo la desplegada por Alfonso VIII, cediendo amplios espacios a las Órdenes militares de San Juan, Santiago y Calatrava, base de los futuros señoríos en la zona, estuvo siempre articulada en torno a los principales castillos de origen islámico de la región.

No debe extrañarnos las citas insistentes de castillos en las crónicas y diplomas de la segunda mitad del XII y principios del XIII, al fin y al cabo estamos en una región fronteriza, sujeta a los vaivenes de la reconquista y con un ambiente bélico que determina las formas del

³ Para el tema de las Órdenes militares en la región manchega remitimos al clásico trabajo de D. W. Lomax, "La historiografía de las Órdenes militares en la Península Ibérica (1100-1500)" en *Hidalguía*, n.º XXIII (1975), pp. 711-724 y "Las Ordenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media" en *Repertorio de Historia de las ciencias eclesiásticas en España*, n.º 6 (1976), Salamanca, pp.: 9-110. Por su parte, Carlos de Ayala y su equipo de colaboradores, tras un intenso trabajo recopilatorio, continuaron la labor de Lomax con "Las Ordenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. I. Reinos de Castilla y León", en *Medievalismo*, n.º 2 (1992), pp.: 119-169, estudio que ha sido completado y actualizado recientemente por el propio profesor De Ayala con el artículo "Las Ordenes Militares hispánicas en la Edad Media. Aproximación bibliográfica" en *Lux Hispaniarum*, Madrid, 1999, pp.: 427-457 y por Miguel Ángel Ladero con "La investigación sobre Ordenes Militares en la Edad Media hispánica durante los últimos decenios. Corona de Castilla y León" en *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica. Vol. I: Edad Media*, Cuenca, 2000, pp. 9-31.

poblamiento. Sin embargo, estos primeros castillos en poder de las Órdenes militares, no sólo van a desarrollar la función militar básica que les es propia, sino que también se van a destacar como centros de referencia y de organización de los territorios recién conquistados y por tanto, como agentes de feudalización.

Dos de las fortificaciones islámicas más importantes de la región, con sus términos respectivos, se van a constituir en centro de la correspondiente plataforma señorial: el castillo de Consuegra, al norte, va a ser donado en 1183 a la Orden de San Juan de Jerusalén⁴, a partir de este instante se irá formando un amplio dominio en torno a dicha fortaleza que se extenderá desde los montes de Toledo hasta el mismo nacimiento del Guadiana, en las famosas lagunas de Ruidera. Aguas abajo, en la ribera izquierda de este importante curso fluvial, se encontraba Calatrava, un núcleo urbano dotado de medina y amplios arrabales que gracias a su localización a mitad de camino entre Toledo y Córdoba, desempeñó durante siglos una importante función como escala obligada en el transporte de personas y mercancías entre ambas ciudades. Pero Calatrava no es sólo una ciudad caravanera, es sobre todo una impresionante fortaleza cuyos amplios términos se extendían desde los Montes de Toledo al norte a Sierra Morena al sur, términos que serán utilizados en 1189 por Alfonso VIII para delimitar el señorío de la Orden homónima⁵. De esta forma, desde fecha relativamente temprana, tanto la alcazaba de Calatrava como la fortaleza de Consuegra se van a convertir en sedes de las principales dignidades de cada Orden y en referencia político-institucional obligada para todos sus vasallos y para otros señores.

Ahora bien, el hecho de que los cristianos heredaran las antiguas fortificaciones musulmanas, que convirtieran a las más importantes en los nuevos centros de poder, incluso que se produjera esa trasposición de los primitivos términos castrales a los nuevos e incipientes límites señoriales, no significa necesariamente que estas construcciones conservaran las mismas funciones de la etapa anterior. Dejando a un lado el papel militar, consustancial a cualquier fortificación, los edificios recién conquistados se irán convirtiendo poco a poco en verdaderos *castillos* cristianos.

El papel de defensa y refugio de la población campesina que ha sido puesto de manifiesto por hispanistas franceses para los *ḥuṣūn* del levante peninsular, pudo seguir estando muy presente durante algún tiempo entre las funciones de nuestros castillos⁶. Como ya hemos apuntado, el territorio objeto de estudio sufrió aún durante décadas las violentas sacudidas bélicas protagonizadas por guerreros de ambos bandos, mientras que los nuevos señores cristianos eran los más interesados en proteger los recursos económicos del territorio, entre ellos la escasa población asentada en el mismo. A pesar de ello, las antiguas fortificaciones van a ser ante todo coto casi exclusivo de los nuevos poderes instalados en ellas, las Órdenes militares, que irradiarán su doble carácter militar y religioso a los edificios conquistados. De la misma manera, los castillos se van a convertir en plataformas eficaces para poder sustentar los intereses políticos y económicos de sus nuevos propietarios, extendiendo su influencia a todo el espacio de ellos dependiente.

Las modificaciones y adaptaciones arquitectónicas de los primeros tiempos, a pesar de no ser muy numerosas, si fueron realmente significativas desde un punto de vista político e ideológico. La construcción de una iglesia en el interior de la alcazaba de Calatrava la Vieja, es uno

⁴ Archivo General de Palacio (A.G.P.), Infante Don Gabriel, Anexo, leg. 1; Publ. S. García Larragueta, "La Orden de San Juan en la crisis del imperio hispánico del siglo XII" en *Hispania*, n.º 12 (1952), pp.: 521-522.

⁵ Alfonso VIII deslinda los términos de Calatrava con ocasión de la ratificación de la primitiva donación de su padre (1158). Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Órdenes Militares (OO.MM.), Calatrava, Carp. 419, n.º 41. Publ. Julio González: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, II, Madrid, 1960, pp.: 915-917.

⁶ A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard: *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥuṣūn du Sud-est d'Espagne*, Madrid. Vid. también el interesante trabajo de Manuel Acín: "Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de *ḥuṣūn*" en *III Congreso de Arqueología medieval española*, vol. II, Oviedo, 1989, pp.: 137-150.

de los ejemplos más significativos de este proceso, pero quizás sea el castillo-convento sanjuanista de Consuegra donde mejor se manifieste el tránsito de la fortaleza musulmana al castillo feudal cristiano.

De la fortificación islámica de Consuegra poco queda. Destaca un amplio albacar, la llamada *Centinela*, realizada en su mayor parte con la típica *tabiya*, salvo su frente norte, reconstruido y reforzado mucho más tarde por los cristianos con mampostería cuarcítica y con varios torreones semicirculares. La función de refugio de este extenso albacar para los enseres y población del entorno resulta evidente, lo que parece confirmar que nos encontramos ante un típico *hişn* musulmán. Sin embargo, los caballeros sanjuanistas, establecidos en el castillo desde 1183, van a ocupar un espacio mucho más reducido que la antigua fortaleza musulmana: levantarán una inmensa mole de mampostería tipo *donjon* en la que frente a la horizontalidad de la construcción anterior, lo que domina ahora es la concentración de defensas en un espacio reducido y la considerable altura de sus muros. El núcleo del castillo, de planta rectangular, está protegido por varios recintos amurallados y cuatro inmensos torreones que se abren en cada uno de los flancos. El que se encuentra en la cara sur es de planta circular y es en realidad una torre albarrana, los otros tres son de planta semicircular alargada, destacando el llamado *torreón de los escudos*, con muros de más de 5 m. de espesor que servían para proteger una de las estancias más nobles del conjunto, la sala capitular.

Ni el dominio de la vertical, ni la ubicación de la *torre de los escudos* del castillo de Consuegra es casual. El castillo es símbolo del poder feudal y por tanto del grupo social dominante. La monumentalidad, seguridad o estabilidad de la fortaleza tienen una función militar pero también propagandística. Sus muros ofrecen protección y seguridad, pero sobre todo simbolizan el poder de la Orden y la dependencia obligada del campesinado instalado en las tierras de su señorío. Los castillos realizaban pues una importante misión en el orden feudal pues la población se sentía vinculada a su señor a través de estos edificios. El dominio visual que se ejerce desde lo alto de sus adarves, sobre todo en la torre del homenaje y viceversa, es decir, el hecho de que el castillo sea visible desde cualquier punto de la puebla aledaña, incluso en muchos casos desde la campiña y aldeas cercanas, tenía un fuerte carácter simbólico.

De igual manera habrá también elementos materiales y distribuciones espaciales que no son en modo alguna caprichosos. Tal es el caso de la citada *torre de los escudos* del castillo de Consuegra. Se trata con toda probabilidad de la parte más noble de la fortificación que significativamente se sitúa mirando hacia la puebla que crece a sus pies, lo que no es sino una manifestación material del poder y autoridad que viene a representar. Idéntica interpretación podríamos hacer de la torre albarrana del castillo de Caracuel, que tras ser ocupado por los calatravos, elegirán dicho baluarte para erigir la torre del homenaje, entre otras cosas porque se encontraba orientada hacia la población subyacente. Los caballeros calatravos se encargaron de forrar los viejos muros musulmanes de tapial con un muro de mampostería cuarcítica, modificando la planta originaria de la torre que pasa a ser ahora pentagonal. Un último ejemplo más tardío de la propia fortaleza de Calatrava: tras la decisión de su maestre de trasladar la sede central de la Orden más al sur y levantar el impresionante castillo-convento de Calatrava-la Nueva (1217), la antigua sede, que a partir de entonces se conocerá como Calatrava la Vieja, entrará en un proceso de decadencia y paulatino abandono. No obstante, durante mucho tiempo aún continuará existiendo una encomienda con sede en la antigua alcazaba de la ciudad. Las excavaciones arqueológicas que se vienen realizando en dicho yacimiento han demostrado como la puerta monumental que comunicaba la alcazaba con la medina fue reutilizada por el comendador de la plaza como lugar de residencia. Se trataba de reaprovechar uno de los espacios más fuertes y mejor contruidos de la fortificación, pero también cabe pensar que los comendadores de Calatrava la Vieja buscaron en el antiguo arco triunfal y en sus inmensas torres flanqueantes ese elemento simbólico de autoridad que vemos en toda torre del homenaje de los castillos feudales.

Los castillos no son simples construcciones militares, son algo más que un conjunto de defensas y dependencias varias. En el último tercio del siglo XII, castillos como el sanjuanista

de Consuegra o los calatravos de Calatrava, Caracuel, Alarcos, Benavente, Ciruela, Malagón, Guadalerzas y Piedrabuena⁷, se erigirán en verdaderos ejes vertebradores del territorio, con funciones político-administrativas y económicas, convirtiéndose en los principales centros dinamizadores del poblamiento⁸. Al amparo de los muros de los castillos se cobijarán los primeros repobladores de estas tierras y en sus términos respectivos, una vez alejados los peligros de la frontera, surgirán nuevas villas y aldeas. Las Órdenes repartieron tierras a quiñón entre los recién llegados⁹, pero sobre todo, se reservaron amplios espacios adeshados que solían estar asociados a cada fortificación. En este sentido, resulta paradigmático el caso de los castillos que la Orden de San Juan tenía en el curso más alto del Guadiana: Peñarroya, Santa María del Guadiana, Ruidera del Guadiana y Villacentenos. A comienzos del siglo XIII, Enrique I concedió un privilegio a esta institución para poder crear dehesas de una considerable extensión (1 legua) para cada uno de dichos castillos. De esta forma se configuraba para el futuro un amplio espacio parcialmente despoblado destinado al aprovechamiento forestal, cinegético y pecuario, cuyo uso y disfrute quedaba reservado a la propia Orden de San Juan¹⁰.

Como vemos en los primeros momentos de la repoblación el castillo es motor de la explotación del territorio y por tanto del régimen señorial. Las fortificaciones no sólo organizan y jerarquizan el espacio, sino que sirven de amparo a los tres pilares básicos de la economía señorial de la época: la guerra, la ganadería y los derechos de tránsito sobre las mercancías. En 1200, por ejemplo, Alfonso VIII confirma y amplía un privilegio anterior (1173) por el que concede a la Orden de San Juan el portazgo de todas las recuas que de Toledo marchasen a al-Andalus por Consuegra¹¹. Por su parte, la Orden de Calatrava cobraba desde antes de 1169 el portazgo por las recuas y caravanas que procedentes de Córdoba y Úbeda atravesaban por cualquier lugar su vasto Campo. Además, en ese mismo año, Alfonso VIII acogía bajo su protección a los rebaños de la Orden que en su mayor parte debían pastar en las amplias dehesas dependientes de los castillos calatravos del valle del Guadiana¹². Castillos, en fin, que con motivo de las necesidades de conservación y reforma, fueron utilizados en repetidas ocasiones por las Órdenes como pretexto para reclamar nuevos privilegios y rentas a la corona. Entre ellas destacará sin duda el cobro de la *borra y asadura*, impuesto relacionado directamente con la actividad ganadera y destinado teóricamente al mantenimiento de las fortalezas¹³.

Los castillos se presentan pues como canalizadores de la renta feudal y su papel inicial en la implantación del régimen señorial llegará a ser determinante. De la misma manera, estos

⁷ Bula del Papa Gregorio VIII por la que se confirman las posesiones de la Orden de Calatrava (año 1187). A.H.N., OO.MM., Calatrava, Carp. 440, n.º 6. Publ., I.J. Ortega y Cotes, J.F. Álvarez de Baquedano y P. de Ortega Zúñiga y Aranda: *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava, Madrid, 1761*. ed. facsímil, Barcelona, 1981, pp.: 22-25.

⁸ Sobre el papel de los castillos en el Campo de San Juan *vid.* nuestro trabajo "Carácter y función de la fortificación sanjuanista" publicado en las *Actas de las II Jornadas de la Orden de San Juan*, Ciudad Real, 1999, pp.: 149-168. Sobre las calatravas *vid.* el artículo de Carlos de Ayala: "Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII", *En la España Medieval*, n.º 16 (1993), pp.: 9-35 y el de Enrique Rodríguez-Picavea: "Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava (siglos XII-XV)" en *Actas do Símposio internacional sobre castelos. Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, 2002, pp. 623-632.

⁹ En 1181 la Orden de Calatrava se reserva en cada castillo un total de 40 yugadas de tierra (1200 ha.), mientras que el resto se repartía a quiñón (30 ha.) entre los nuevos pobladores. A.H.N., Catedral de Toledo, Carp. 3017, n.º 7. Publ., Julio González, *Alfonso VIII*, III, p. 625.

¹⁰ *Vid.* nuestro trabajo "Fortificaciones sanjuanistas en La Mancha: Los cuatro castillos de la ribera del Guadiana" en *Castillos de España*, n.º. 115 (1999), pp.: 3-18.

¹¹ A.G.P., Infante don Gabriel, Secretaría, leg. 564, fol. 20v.

¹² A.H.N., OO.MM., Registro de escrituras de la Orden de Calatrava, I, sign. 1341c, fol. 24. Publ. Julio González, *Alfonso VIII*, II, pp.: 198-199.

¹³ No sabemos desde cuando se cobraba este impuesto en los castillos de Órdenes de nuestro territorio, aunque es muy posible que ya se hiciera en el período estudiado. Para el castillo de Consuegra *vid.* A.H.N., OO.MM., Índice 175, fol. 14, n.º. 73.

edificios van a ser utilizados desde muy pronto por la monarquía y las Órdenes militares para organizar política y administrativamente el territorio dentro de la lógica feudal imperante. Castillos como el de Consuegra o la misma fortaleza de Calatrava, se consolidan ya en el último tercio del siglo XII como centros del señorío de sus respectivas Órdenes y como cabeceras institucionales para todo el reino. En cada una de estas fortalezas se constituyó pronto el convento de la Orden, fue sede de las principales dignidades, incluido el maestro en el caso de Calatrava y morada habitual de caballeros y freiles. Otros castillos como el sanjuanista de Peñarroya¹⁴ o los calatravos de Benavente, Caracuel, Malagón, Guadalerzas¹⁵ y por supuesto la misma Consuegra y Calatrava la Vieja, se convirtieron también en sedes de la administración territorial de los señoríos de Órdenes, al erigirse en cabeza de su respectiva encomienda.

La misma vinculación de los castillos a las Órdenes militares en estos momentos iniciales es un claro ejemplo de cómo las instituciones feudales se están abriendo camino en el territorio recién conquistado. En primer lugar, como ha repetido en varias ocasiones el profesor Carlos de Ayala, los castillos de Órdenes militares fueron utilizados por la monarquía en el proceso de construcción del reino. Ahora bien, lo habitual era que los reyes hicieran donación de las fortalezas a las distintas Órdenes siguiendo la *costumbre hispánica*, por lo que podía ocurrir que esta donación fuera revocada en un momento posterior. Así ocurrió con el *castrum* de Chillón donado por Alfonso VIII a la Orden de Calatrava y al conde Nuño de Lara en 1168¹⁶. Tras las Navas, debió volver a manos de la corona pues vemos interesarse al arzobispo de Toledo por el lugar. Sin duda, las suculentas rentas derivadas de la explotación de las famosas minas de Almadén debieron jugar un importante papel en ambos casos. Finalmente, la Orden recibiría Almadén, mientras que Chillón y su viejo castillo pasaron a manos del concejo de Córdoba (1243). Otro ejemplo puede ser el castillo de Malagón, donado inicialmente a la Orden de Calatrava en 1180¹⁷, sería recuperado pronto por la corona para ser vendido finalmente a la Orden en 1188 por 400 maravedíes¹⁸.

La misma Orden de Calatrava va a utilizar en ocasiones el sistema de la cesión temporal de algunas posesiones con el fin de buscar el apoyo de ciertos magnates de la frontera en las difíciles tareas de la repoblación. Tal es el caso de parte de los términos de los castillos de Malagón, Alarcos y Benavente que serán entregados a Tello Perez en 1181 en concepto de prebendario vitalicio¹⁹. En todos los casos, a pesar de que los motivos inmediatos puedan ser distintos,

¹⁴ En 1214 el comendador de Peñarroya interviene en el repartimiento de Alcaraz. Documento publicado por J. González, *Alfonso VIII*, 1960, III: 671-672, n.º 968.

¹⁵ Dichos castillos y encomiendas ya se citan en el fuero de Zorita de 1180. J. González, *Alfonso VIII*, II, pp.: 575-576 (El texto se conoce a través de una confirmación de Fernando III de 1218, por lo que hay autores que discuten la veracidad de ciertos párrafos). En relación con la primitiva estructura comendataria de la Orden de Calatrava en el Campo homónimo *vid.* los trabajos de Carlos de Ayala: "Comendadores y encomiendas. Orígenes y evolución en las Órdenes militares castellano-leonesas de la Edad Media" en *Ordens Militares: guerra, religião, poder e cultura. Actas do III Encontro sobre Ordens Militares*. Lisboa, 1999, vol. 1, pp. 101-147. Del profesor Luis Rafael Villegas: "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis" en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 18 (1991), pp.: 467-504. Del mismo autor: "Las encomiendas de la Orden de Calatrava: modelo y transformaciones" en *As Ordens Militares em Portugal e no Sul de Europa. Actas do II Encontro sobre Ordens Militares*. Lisboa, 1997, pp.: 129-142. Juan Miguel Mendoza Garrido publicó: "El "sistema" de encomiendas en la Orden de Calatrava (ss. XII-inicios del XIII)" en *Alarcos 1195. Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos*. Cuenca, 1996, pp.: 315-329 y la tesis doctoral de Enrique Rodríguez-Picavea: *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana, los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, 1994. Recientemente, el profesor Francisco Ruiz ha reflexionado sobre el origen de las encomiendas calatravas en el IV Encontro sobre Ordens Militares de Palmela: *As Ordens Militares e de cavalaria na construção do mundo occidental* (en prensa).

¹⁶ Ortega y Cotes *et alii*, *Bullarium*, pp. 7-8.

¹⁷ J. González, *Alfonso VIII*, vol. II pp. 593-595

¹⁸ J. González, *Alfonso VIII*, vol. II, pp.: 865-866.

¹⁹ Ortega y Cotes *et alii*, *Bullarium*, p. 16.

en el fondo se trata de similares maniobras políticas, con un evidente trasfondo económico, protagonizadas por los reyes, la nobleza y las Órdenes militares, cuyo punto de apoyo será siempre un castillo. En último término estas actuaciones servirán para asegurar las aspiraciones de una monarquía en ascenso, de un reino en expansión y de una instituciones nuevas, las Órdenes militares que por aquellas fechas se encontraban en pleno proceso de formación.

Hasta la fecha, la práctica totalidad de los castillos que hemos citado son antiguas fortalezas de origen islámico que habían sido reconquistadas y readaptadas por los cristianos en función de las nuevas necesidades políticas, económicas y religiosas de sus ocupantes. Habrá que esperar a las consecuencias de la batalla de Las Navas para asistir a una verdadera reorganización del poblamiento fortificado, con el paulatino abandono de antiguos lugares y el levantamiento de nuevos castillos en sitios más acordes con los intereses de las Órdenes. El caso más significativo es el ya citado de Calatrava la Vieja, aunque no faltarán otros ejemplos como el famoso castillo de Salvatierra o el enigmático castillo del Aljibe de Villacañas, en el Campo de San Juan. No se trata de una pérdida de valor de los castillos tras el alejamiento de la frontera, antes al contrario, estos edificios seguirán siendo esenciales para la administración y normal funcionamiento de las Órdenes. La construcción a partir de 1217 del espectacular sacro convento de Calatrava la Nueva es un ejemplo suficientemente sintomático, pero serán sobre todo los numerosos castillos-casas de la encomienda (Manzanares, Daimiel, Piedrabuena...) que se levantan a lo largo del siglo XIII en el interior de las nuevas pueblas de la llanura manchega, los que mejor ejemplifiquen el signo de los nuevos tiempos.